



Municipalidad Distrital de Cocachacra
¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2024-A-MDC

Cocachacra, 05 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA:

VISTOS:

El Informe N° 004-2024-GPP/MDC emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Memorandum N° 19-2024-A-MDC emitido por Alcaldía, sobre Aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario por Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional según Nota N° 83 correspondiente al mes de febrero del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

CONSIDERANDO:

Qué de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción a la Constitución Política del Perú y demás normas que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", numeral 50.1 literal 3), señala que: "Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance", los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el Presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos.

Que, el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, como es el caso, entre otros, de los Saldos de Balance, son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, de acuerdo con la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 aprobado por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, estable que en el Artículo 29 Numeral 29.1. las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

- C) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Por Operaciones Oficiales De Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 03/GL. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se



Municipalidad Distrital de Cocachacra
¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, mediante Informe N° 004-2024-GPP/MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que al cierre del ejercicio 2023 las diferentes fuentes de financiamiento reflejan recursos financieros, que no han sido utilizados en su totalidad, los mismos que constituyen saldos de balance; que se deben incorporar durante la ejecución del presupuesto 2024, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos; por lo que proponer la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario por Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional según Nota N° 83 correspondiente al mes de febrero del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cual debe ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Memorándum N° 19-2024-A-MDC de Alcaldía, solicita emitir mediante Acto Resolutivo Aprobando la Modificación Presupuestaria mediante Crédito Suplementario por Saldos de Balance en el presupuesto institucional según NOTA N° 83 durante el mes de febrero del 2024, según lo indicado en el Informe N° 004-2024-GPP/MDC.

Estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario por Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional según Nota N° 83 correspondiente al mes de febrero del año 2024, de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, conforme se detalla a continuación, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

• MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 0000000083
PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	
0041 0036 2017434 6000042 TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS 17 055 0124	
Meta: 00001 - 0001507 RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS	9,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	9,000
6 GASTOS DE CAPITAL	9,000
2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	9,000
0043 9002 2000634 4000219 MEJORAMIENTO DE PARQUES 03 004 0005	
Meta: 00002 - 0001508 MANTENER Y CONSERVAR LAS AREAS VERDES	9,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	9,000
6 GASTOS DE CAPITAL	9,000



Municipalidad Distrital de Cocachacra
¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

2.6. 8 1. 3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS 0050 0030 2017435 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES 05 014 0031	9,000
Meta: 00001 - 0014958 BRINDAR LA SEGURIDAD CIUDADANA	9,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	9,000
6 GASTOS DE CAPITAL	9,000
2.6. 8 1. 3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	9,000
TOTAL:	27,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

	Anulación	Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD		
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		27,000
1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE		27,000
TOTAL:		27,000

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Planificación y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingreso, finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Planificación y Presupuesto, elaborar las correspondientes notas, para modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Islay, la cual estará a cargo de la Gerencia Planificación y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SR. ABEL GREGORIO SUAREZ RAMOS
ALCALDE

ABOG. GWYNETH AMÉRICA BARRERA ZÚÑIGA
SECRETARIA GENERAL

